

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 23 de diciembre de 2003**

relativa a la continuación en 2004 de las pruebas y análisis comparativos comunitarios iniciados en 2003 en materiales de reproducción y de plántones de *Prunus domestica* en virtud de la Directiva 92/34/CEE del Consejo

(2004/58/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 92/34/CEE del Consejo, de 28 de abril de 1992, relativa a la comercialización de materiales de multiplicación de frutales y de plántones de frutal destinados a la producción frutícola ⁽¹⁾,

Vista la Decisión 2002/745/CE de la Comisión, de 5 de septiembre de 2002, por la que se establecen las disposiciones necesarias para las pruebas y análisis comparativos comunitarios de materiales de reproducción de frutales y de plántones de frutal en virtud de la Directiva 92/34/CEE del Consejo ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2002/745/CE establece las disposiciones necesarias para las pruebas y análisis comparativos comunitarios que deben llevarse a cabo en virtud de lo dispuesto en la Directiva 92/34/CEE en relación con el *Prunus domestica* entre 2003 y 2007.

- (2) Las pruebas y análisis desarrollados en 2003 deben proseguir en 2004.

DECIDE:

Artículo único

Las pruebas y análisis comunitarios iniciados en 2003 en relación con los materiales de reproducción y plántones de *Prunus domestica* deberán proseguir en 2004 de conformidad con la Decisión 2002/745/CE.

Hecho en Bruselas, el 23 de diciembre de 2003.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 157 de 10.6.1992, p. 10; Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE (DO L 165 de 3.7.2003, p. 23).

⁽²⁾ DO L 240 de 7.9.2002, p. 65.